

Año: 2018

Expediente: 12285/LXXV

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXV Legislatura

**PROMOVENTE:** C. MÓNICA SÁNCHEZ NÚÑEZ.

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

**INICIADO EN SESIÓN:** 20 de noviembre del 2018

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES):** Puntos Constitucionales

**C.P. Pablo Rodríguez Chavarría**

**Oficial Mayor**

**C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ.**

**Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León.**

**C. MÓNICA SÁNCHEZ NÚÑEZ**, a la LXXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como lo dispuesto en lo establecido por los numerales 102, 103 y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurro a promover la iniciativa de reforma al artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, lo anterior al tenor de la siguiente:



## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

*"Un hombre solo será ético cuando la vida, como tal, sea sagrada para él, tanto en las plantas y los animales como la de sus hermanos."*

**ALBERT SCHWEITZER.**

Efectivamente, es necesario comenzar a tratar a tanto plantas, pero sobre todo a los animales como lo que son, parte de este mundo, como seres vivos y sintientes.

Datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), mencionan que, nuestro país ocupa el tercer lugar mundial en lo referente a la crueldad y abuso animal, lo cual se ha podido comprobar con base a los videos e imágenes que son constantemente difundidas dentro de las redes sociales y medios de información.

De igual forma, estadísticas demuestran que actualmente en Nuevo León existen más de 500 mil perros y gatos callejeros.

No obstante, numerosos estudios psicológicos han demostrado una clara correlación entre la crueldad hacia los animales en la niñez y la criminalidad posterior y, en algunos casos, tales actos, fueron precursores de abuso infantil.

Como consecuencia de lo anterior, hoy en día existen problemas graves de salud pública, riesgos de contagio entre los animales, que posteriormente llegan a repercutir en la salud de nosotros los ciudadanos, así como sobre población canina y felina.

Todo esto derivado a la irresponsabilidad y escasa educación que se tiene acerca de cómo se debe de tratar a un ser vivo y sobre todo a que los animales no son vistos como seres sintientes, si no como objetos, o legalmente hablando como "bienes muebles semovientes" urge prohibir el abandono de mascotas y tomar en serio la tenencia responsable en los dueños de mascotas, responsabilizar a quienes tiren abandonen, a sus propias mascotas por cualquier causa.

Es debido a la problemática anterior que, a nivel internacional como nacional, se ha puesto en marcha acciones para mejorar la calidad de vida de los animales.

A nivel internacional, en España, el congreso apoya por unanimidad considerar a los animales jurídicamente como seres vivos dotados de sensibilidad y no como cosas, reformando así, leyes vigentes tales como el Código Civil, entre otras.

En Colombia, la Corte Suprema de Justicia determinó que los animales son seres sintientes y se encuentran sujetos de derechos.

Entre otras cuestiones la Corte señaló lo siguiente.

**"Los animales son sujetos de derechos sintientes no humanos que como tales tiene prerrogativas en su condición de fauna protegida a la salvaguarda por virtud de la biodiversidad y del equilibrio natural de las especies, y especialmente de la naturaleza silvestre. Como tales, deben ser objeto de conservación y protección frente al procedimiento, maltrato y crueldad injustificada."**

En Argentina la Cámara de Diputados ha presentado una iniciativa de ley, esta tiene por objetivo el cambio de categoría jurídica de los animales domesticados o domésticos dejando de ser "cosas" y reconociéndolos como "seres sintientes" sujetos de derechos.

### **En el “Artículo 13. Del Tratado de Lisboa (2007)**

Considerando la carta Constitucional de la Unión Europea, ya se habla de los animales como “Seres Sintientes” y esto ha sido replicado por Constituciones y Códigos Civiles en países como Rusia, Alemania, República Checa, Cataluña, Luxemburgo, Austria, Suiza, Francia y Portugal, se han unido a la acción de reformar sus leyes, ya cambiando el status legal de los animales, para que sean reconocidos como seres sintientes y que dejen de ser llamados “cosas” jurídicamente hablando.

**En la Declaración de Cambridge (2012)** Un grupo de científicos liderados por Stephen Hawking, fue más lejos y aseguro, que además de ser seres sintientes, muchos animales tienen conciencia de sí mismos y de su existencia, por otra parte hace bastante tiempo que la ciencia declaro que los animales son capaces de sentir tanto sensaciones físicas, como placer y dolor, también sentimientos como miedo y estrés.

### **A Nivel Nacional, debemos tomar esto como antecedente.**

El 22 de abril del año 2007, la Secretaría de Relaciones Exteriores, durante la celebración del día de la tierra, México ratifica el punto 15 de la Carta de la Tierra, el cual establece la obligación de todo ser humano de tratar a todos los seres vivientes con respeto y consideración y de prevenir la crueldad contra los animales que se mantengan en las sociedades humanas y protegerlos contra el sufrimiento.

Actualmente, la Constitución de la Ciudad de México, en su Artículo 13, inciso B, numeral 1, establece lo siguiente.

#### ***“Artículo 13. Ciudad habitable.***

***(...)***

#### ***B. Protección a los animales.***

***1. Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. En la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común.”***

Dicho numeral entró en vigor el 17 de Septiembre del presente año.

En el Estado de México, en Octubre del presente año, es aprobada la iniciativa para considerar a los Animales como "seres sintientes"

En Hermosillo, Sonora, fue aprobado por unanimidad la nueva Ley de Protección Animal para el estado de Sonora, la cual dota de mayores facultades y herramientas a los ciudadanos y a los gobiernos con la finalidad de pueda ser más eficiente el cuidado y la protección de los animales y lo anterior no derive en problemas de salud, medio ambiente y en el orden social.

Es también en Tabasco, Aguascalientes, chihuahua, Baja California Norte, San Luis Potosí, Guanajuato, Oaxaca, Querétaro, en donde presentan la iniciativa de ley para modificar el Código Civil con la finalidad de que los animales sean considerados como seres sintientes y no como objetos o cosas.

Con base a lo anterior, es importante destacar lo siguiente.

Bien sabemos que cada día que pasa, podemos notar en los espacios públicos como parques, terrenos, calles, entre otros, la cantidad de animales callejeros, al igual de que existe una gran cantidad de animales domésticos que no son cuidados por sus dueños y simplemente son olvidados en sus casas, pero, también sabemos que todos los animales son seres vivientes y sintientes, que necesitan de cuidados especiales, que requieren de atención, de poderse encontrar en un ambiente adecuado para vivir.

Desgraciadamente, estos animales, no tienen voz ni voto para poder comunicarse con nosotros y decirnos que es lo que realmente necesitan, sin embargo, somos muchos los ciudadanos que deseamos alzar la voz por ellos, y no hay nada mejor que sean nuestros mismos Diputados en conjunto con la ciudadanía quienes tomen acciones más que de inmediatas, y que una de estas acciones sea modificar las leyes vigentes con la finalidad de que estos sean vistos jurídicamente como lo que son, como seres sintientes.

## D E C R E T O.

**PRIMERO.** - Se reforman el artículo 3 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 3.-** Toda persona tiene derecho a la protección de la salud y a una alimentación sana y suficiente que propicie un desarrollo físico e intelectual. La Ley establecerá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y garantizará el acceso a la sana alimentación a través de políticas públicas, así mismo determinará la participación del Estado y Municipios en la materia.

Todos los habitantes tienen el derecho a disfrutar de un ambiente sano para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. Los Poderes del Estado, en forma coordinada con la ciudadanía, velarán por la conservación de los recursos naturales, así como su aprovechamiento sustentable; para proteger y mejorar la calidad de vida, tanto como defender y restaurar el medio ambiente, en forma solidaria en el logro de estos objetivos de orden superior.

**La presente Constitución y el estado reconoce a los animales como seres sintientes con prerrogativas propias a su naturaleza. El estado velará, salvaguardará y garantizará la vida, protección y bienestar de los animales, así como el trato digno y respetuoso de estos.**

(...)

## T R A N S I T O R I O S.

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

19:51

ATENTAMENTE.



C. MÓNICA SÁNCHEZ NUÑEZ.

